

La Paz, 07 de febrero de 2019  
TSE - UTF N° 38/2019

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



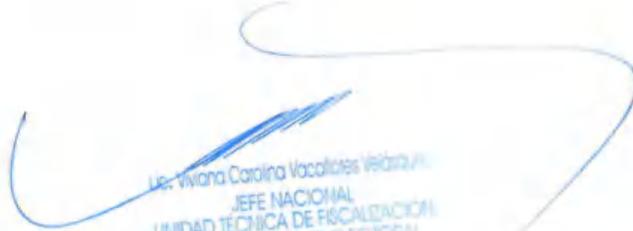
**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN INF.FIS.UTF. N° 017/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PUEBLO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO "CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS" (CUMI) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 del Pueblo Indígena Originario Campesino "Conciencia y Unidad de Markas Indígenas" (CUMI) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Pueblo Indígena Originario Campesino "Conciencia y Unidad de Markas Indígenas" (CUMI) La Paz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 017/2019 (original 7 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que el Pueblo Indígena tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Wilma Carolina Vocales Vázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/JMZF  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 017/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2017 DEL PUEBLO INDÍGENA  
ORIGINARIO CAMPESINO  
“CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS  
INDÍGENAS” – LA PAZ  
(CUMI)**

La Paz, 01 de febrero de 2019



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
<b>II RESULTADOS DEL ANALISIS.....</b>	<b>3-5</b>
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>5</b>



INF.FIS. UTF. N° 017/2019

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO “CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS” (CUMI) LA PAZ**

**FECHA:** La Paz, 01 de febrero de 2019

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 004/2019 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.



## **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

La ex Corte Departamental de La Paz, actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz mediante Resolución N° 066/2004 de 27 de septiembre de 2004, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” con sigla (CUMI), vigente a la fecha de la fiscalización.

## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, se registra a Trifón Rocha Aliaga y Nelly M. Cordero Rocha, como Presidente y Delegada Política, respectivamente.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2017 reportada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 21 de noviembre de 2018 con referencia: Informe por la No Presentación de Estados Financieros de la Gestión 2017 al que adjuntan la siguiente documentación:
  - Balance General al 31/12/2017 (foja 1).
  - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31/12/2017 (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados al 31/12/2017 (foja 1).
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31/12/2017 (foja 1).
  - Edificios Cuadro de Depreciación y Actualizaciones al 31/12/2017 (foja 1).
  - Certificación del Gobierno Autónomo Municipal de Chacarilla 3ra. Sección Provincia Gualberto Villarroel Departamento de La Paz (foja 1).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 21 de noviembre de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 27 de



noviembre de 2018 tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-11036/2018 incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, no obstante de este incumplimiento se procedió a efectuar la fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016, 2017 y 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.

- Informe de Fiscalización N° 026/2016 de 27 de mayo de 2016 de los Estados Financieros Gestiones 2012 y 2013 del Año No Electoral.
- Informe de Fiscalización N° 092/2017 de 02 de junio de 2017 de los Estados Financieros Gestiones 2014 y 2015 del Año Electoral.
- Informe de Fiscalización N° 059/2018 de 09 de abril de 2018 de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

## **II. RESULTADOS DEL ANÁLISIS**

De la revisión a la documentación adjunta correspondiente a la Gestión 2017 presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo de Bs0,00 (Bolivianos Cero) presentado de la siguiente manera:

Detalle	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>Disponibilidades</b>	
Caja Moneda Nacional	0,00
<b>Activo Fijo</b>	
Muebles y Enseres	0,00
(-) Depreciación Acum. Muebles y Enseres	0,00
Maquinaria y Equipos	0,00
(-) Depreciación Acum. Maquinaria y Equipos	0,00
Bienes Inmuebles	0,00
(-) Depreciación Acum. Bienes Inmuebles	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>Pasivos</b>	
Cuentas por Pagar	0,00
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Fondo Social	0,00
Ajuste Global del Patrimonio	0,00
Resultados Acumulados	0,00
Reserva legal 10%	0,00
Provisión Educación 5%	0,00
Provisión Asistencia Social 5%	0,00
Utilidad del Ejercicio	0,00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>0,00</b>

De la revisión a la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” registrada en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2017, se establece que no existe consistencia entre este registro y el Balance General donde esta cuenta no se expone, los saldos se arrastran de gestiones anteriores, aspecto reportado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 059/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización, ratificando las recomendaciones emitidas.

Considerando lo anteriormente descrito, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz; por lo que se sugiere a la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus miembros, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político del Pueblo Indígena Originario Campesino, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales,

las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Lo señalado fue anteriormente manifestado al Pueblo Indígena Originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, mediante Informe INF.FIS TSE. N° 059/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado el Pueblo Indígena Originario Campesino ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Organización Política, deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, presentó Estados Financieros *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2017, por lo que, **no** corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sin embargo, se emiten recomendaciones que la Organización Política deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe al Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el presente informe.

Es cuanto informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zunagua F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Milena Carolina Vera Flores Arce  
EFECTUACION  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmzf.  
c.c. Arch.